



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de 2021

Acción Grupo No. 2019 – 00038

Revisadas en detalle las presentes diligencias, se tiene que se echa de menos la notificación ordenada en auto admisorio de la demanda fechado 24 de enero de 2020 al demandado Banco de Bogotá S.A., razón por la que se requiere a la parte demandante para que proceda de conformidad ya sea bajo los lineamientos previstos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 o los cánones 291 y 292 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0101, del 13 de octubre de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.